INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
¨GABRIEL GARCIA MARQUEZ¨

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. Nº06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICASECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

CONTRATO DE SUMNISTRO

CONTRATO N° :	006_ 2026	FECHA	21 de julio de 2026
CONTRATANTE:	IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ		
CEDULA/NIT:	NIT 802001387-9		
CONTRATISTA:	KIMBERLY BLANCO		
CEDULA / NIT:	CC 1,051,589,234		
SUPERVISOR :	ENNIS MARIA VERGARA DELGADO		
OBJETO:	Contratar el suministro de material impreso, elementos de reconocimiento académico y pedagógico, paquetes de graduación y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, institucionales y proyectos pedagógicos de la Institución Educativa Distrital Gabriel García Márquez, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada por el contratista.		
VALOR :	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L $34707000		
PLAZO	139 DIAS		

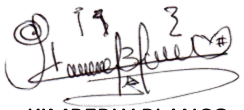
Entre los suscritos VICTOR GOENAGA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 852768de PIOJO, en calidad de Rector y Representante Legal de la IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ, con NIT 802001387-9, facultado por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1075 de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, KIMBERLY BLANCO, con CC 1,051,589,234, representada, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMNISTRO, previo cumplimiento de los requisitos legales, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratista se obliga para con la Institución al Contratar el suministro de material impreso, elementos de reconocimiento académico y pedagógico, paquetes de graduación y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, institucionales y proyectos pedagógicos de la Institución Educativa Distrital Gabriel García Márquez, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la propuesta presentada por el contratista., de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos y la propuesta económica aceptada. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L $34707000. CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas por el contratista. El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por la Institución.. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de (139) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal. CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1El contratista se obliga a:Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta económica.Entregar los elementos en óptimas condiciones de calidad, presentación e impresión.Cumplir con las cantidades, diseños y características solicitadas por la Institución.Realizar las entregas dentro del plazo contractual y conforme al cronograma acordado.Reemplazar, sin costo adicional, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, impresión o calidad.Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos y de primera calidad.Atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa se obliga a:Ejercer la supervisión del contrato.Facilitar la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.Recibir los bienes previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.Suscribir las actas correspondientes durante la ejecución del contrato.Tramitar y efectuar el pago una vez se certifique el recibo a satisfacción de los elementos entregados.Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el señor ENNIS MARIA VERGARA DELGADO identificado con Cedula de Ciudadanía 32879731, quien verificará el cumplimiento del objeto y las especificaciones técnicas. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia 2026, Fondo de Servicios Educativos, Rubro: IMPRESOS Y PUBLICACIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS. CLÁUSULA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte

integral de este contrato: a) Los Estudios Previos, b) Análisis del sector c) invitación publica d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, e) La propuesta del contratista, f) El Acta de Evaluación y Adjudicación. CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Calle 45D N° 19 -120 ubicado el distrito de Barranquilla, Atlántico. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la Cláusula Segunda. DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y considerando la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y el nivel de riesgo asociado, no se exigirá la constitución de garantías.Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por la calidad de los bienes suministrados y por el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato, debiendo responder por cualquier defecto o incumplimiento que se presente durante su ejecución.DECIMA TERCERA PERFECIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. DÉCIMA CUARTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución de: 1) La expedición del Registro Presupuestal por parte de la Institución y 2) La suscripción del Acta de Inicio por las partes. DÉCIMA DECIMA QUINTA. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra bajo la modalidad de Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en cumplimiento de las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), al tratarse de un proceso de selección objetiva por cuantía inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 21 de julio de 2026.



VICTOR GOENAGA ORTEGA
C.C. 852768
RECTOR (A)



KIMBERLY BLANCO
CC 1,051,589,234
CONTRATISTA